

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0180-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 132-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente:

Primero: Que, mediante el Oficio N° 042-2019-UNHEVAL-OCTI, de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional solicita opinión legal respecto de la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con la finalidad de proseguir el trámite correspondiente.

Segundo: Que el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "(...) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, la referida norma faculta a las entidades públicas a suscribir convenios de colaboración interinstitucional con instituciones estatales, como mecanismos de colaboración entre ellas, siempre que se enmarquen en lo dispuesto en los numerales 87.1 la cual señala que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Tercero: Que, en el convenio tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y logro de resultados de servicio educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán mediante la transferencia de recursos, así mismo se encuentra determinado los compromisos de cada una de las partes, al momento de su ejecución; los mismos que son razonables teniendo en cuenta el objeto que tiene, así mismo, para el financiamiento en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del convenio, no irrogará gasto alguno a las partes, el plazo de vigencia se extiende desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019, en resumen la propuesta de convenio está de acuerdo a la estructura y requisitos indicados en el reglamento aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL;

Cuarto: Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220 Ley Universitaria, se "Dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos"; por lo que, esta oficina considera que en vías de regularización debe suscribirse el convenio.

Quinto: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso x) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir resolución rectoral pertinente;

OPINIÓN: Que mediante Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se disponga que en vías de regularización la aprobación de la suscripción del convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1214-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución N° 0180



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0180-2019-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, en vías de regularización la suscripción del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
ALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 MINEDU-CCAD
 OCTI-DIGA
 Archivo

